

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 9 de Febrero de 1957

Núm. 34

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración.—Intervención de Fondos
en Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales; 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villadecanes, para la jubilación del Secretario D. Florentino Pérez Sánchez, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el prorrateo de las cantidades que deban satisfacer al interesado las distintas Corporaciones en las que ha prestado servicios, con arreglo al cual, deben contribuir con las cuotas que se indican a continuación:

	Cuota anual
Carrizo de la Ribera	2.842 24
Molinaseca	75 03
Palacios de la Valduerna	1.463 23
Valderrey	321 73
Luyego de Somoza	1.671 55
Valdevimbre	815 03
Vega de Valcarce	377 76
Truchas	3.520 97
Encinedo	3.566 73
Villadecanes	2.255 84

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
León, 6 de Febrero de 1957.
17 El Gobernador Civil.
Antonio Alvarez de Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precio máximo de venta al público para las patatas en esta provincia

A partir de esta fecha el precio máximo de venta al público para las PATATAS en esta provincia, será el de 1,90 pesetas kilogramo, más los Arbitrios Municipales que graven este artículo.

Se advierte a los industriales dedicados a la venta de este artículo, la obligación de fijar, en sitio bien visible, el precio de venta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 1 de Febrero de 1957.

El Gobernador Civil-Delegado.
576 Antonio Alvarez de Rementería

Jefatura de Obras Públicas

NOTA - ANUNCIO

ELECTRICIDAD

TERMAC, Empresa Constructora, S. A., domiciliada en León, General Sanjurjo, núm. 3, solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 5.000 voltios desde la de Villafranca a Piedrafita hasta el transformador que instalará donde se realizan las obras de la variante de carretera en Villafranca del Bierzo. Igualmente pide autorización

para modificar la situación de otro transformador con la consiguiente prolongación de la línea que lo alimenta.

Cruza este trazado, la carretera de Madrid a La Coruña Km. 412, líneas telefónica y telegráfica, el río Burbia y fincas particulares sobre las que no solicita imposición de servidumbre forzosa de paso.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, así como en esta Jefatura, donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.
León, 22 de Enero de 1957.—El

Ingeniero Jefe, Pío Linares.
363 Núm. 135—107,25 ptas.

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excm. Diputación en la celebrada el día 25 de Enero último, acordó señalar el día 22, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
León, 4 de Febrero de 1957.—El Presidente, Vega Fernández. 583

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1956 a 1957
GANADO DE GRANJERIA.—Subasta de Pastos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véase B. O. de la provincia núm. 13, 15, 17, 19, 21, 24, 26, 28, 30 y 32 del año actual).

1 Núm. del moné	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TAMACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta		
					Mes	N.º cabezas	Mes	N.º cabezas	Mes	N.º cabezas	Mes	N.º cabezas			Mes	Día	Año
744	Valdelugeros	Cerulleda	40	Lanar								169					
				Cabrío								7					
				Vacuno								3					
745	Idem	Villaverde	70	Caballari								14					
				Lanar								6					
				Cabrío								20					
				Vacuno								4					
				Caballar								1					
747	Idem	Redipuestas	60	Lanar								8					
				Cabrío								1					
				Vacuno								9					
				Caballar								229					
749	Idem	Tolibia de Abajo	300	Cabrío								13					
				Vacuno								4					
				Caballar								7					
750	Idem	Tolibia de Arriba	130	Lanar								62					
				Cabrío								7					
				Vacuno								146					
				Caballar								9					
				Vacuno								3					
				Caballar								6					
751	Valdepiélagos	Valdorría	260	Lanar								111					
				Cabrío								9					
				Vacuno								1					
				Lanar								118					
751	Idem	La Mata	200	Cabrío								1					
				Lanar								137					
752	Idem	Correcillas	130	Idem								122					
753	Idem	Otero de Curueño	130	Cabrío								9					
				Lanar								92					
755	Idem	Nocedo	100	Idem								104					
756	Idem	Montuerto	130	Idem								117					
760	Idem	Ranedo	100	Cabrío								4					
				Lanar								32					
762	Valdeteja	La Braña	70	Caballar								8					
				Cabrío								3					
				Caballar								32					
763	Idem	Idem	70	Cabrío								8					
				Caballar								3					
				Caballar								3					
				Caballar								3					

Núm.	Localidad	Clase de aprovechamiento	Cantidad de agua	Corriente de donde ha de derivarse	Término municipal	Valor	Superficie	Fecha	Casa Concejo
764	Valdeteja	Lanar	200	Valdeteja	Valdeteja	200	82	13	Marzo..
		Cabrío					61	12	
		Vacuno					13		
		Caballar	240	Idem	Idem	240	11		
765	Idem	Lanar	100	Valverde de Curueño	Valverde de Curueño	100	13	15	
		Cabrío					11		
		Vacuno					189		
		Caballar	200	La Cándana	La Cándana	200	112	12	
766	Idem	Lanar	390	Vegaquemada	Vegaquemada	390	2	4	
		Cabrío					35	10	
		Vacuno	200	Llamera	Llamera	200	93	15	
		Lanar	260	La Cándana	La Cándana	260	68	20	
		Idem					112		
767	La Vecilla	Cabrío	100	Coladilla	Coladilla	100	2	4	
		Lanar					60	12	
		Idem	100	Valle	Valle	100	58	12	
768	Idem	Idem	500	Valporquero	Valporquero	500	80	12	
768	Idem	Idem	300	Lugán	Lugán	300	200	12	
769	Idem	Idem	100	Llamera	Llamera	100	231	10	
770	Idem	Idem	1.300	Lugán	Lugán	1.300	200	12	
		Idem	330	Candanedo	Candanedo	330	23	12	
776	Vegacervera	Cabrío	200	Idem	Idem	200	39	10	
		Lanar					23		
777	Idem	Idem	520	Vegaquemada	Vegaquemada	520	35	12	
778	Idem	Idem	100	Villalleide y otro	Villalleide y otro	100	250	12	
779	Idem	Idem	176	Idem	Idem	176	50	10	
781	Vegaquemada	Cabrío	128	Cueto	Cueto	128	56	12	
782	Idem	Lanar	148	Villar	Villar	148	16	12	
783	Idem	Idem	142	Ocero	Ocero	142	64	12	
784	Idem	Lanar					34	12	
		Idem					20		
785	Idem	Idem					71	12	
786	Idem	Idem					20	12	
797	Balboa	Idem					35	10	
802	Idem	Idem					250	10	
883	Sancedo	Idem					56	12	
915	Vega de Espinareda	Idem					16	12	
917	Idem	Idem					64	12	
		Idem					34	12	
		Idem					20	12	
		Idem					71	12	

Núm. 140. —13.516,75 ptas.
158
León, 11 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Hipólito Fidalgo de la Mata.
Clase de aprovechamiento. Lavado de carbones.
Cantidad de agua que se pide: Diez mil litros por hora.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Tremor.
Término municipal en que radicará las obras: Folgoso de la Ribera (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de Enero de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

371 Núm. 136—143,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Palencia

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado Juez de Instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de responsabilidad civil del sumario 318 de 1951 contra José Florencio Giganto Beneite, por el delito de falsedad, en la cual he acor-

dado sacar a segunda, pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de dicho penado, para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente el día dos de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en las Salas Audiencias de este Juzgado y de igual clase de Valencia de Don Juan.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de los Juzgados o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; y

Cuarta. Que por salir a segunda subasta se hace con la rebaja del 25 por 100 y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio penado José Florencio Gigante Beneite, en Valencia de Don Juan, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Bienes que se subastan

7 mesas de madera, tasadas a 45 pesetas cada una; 5 mesas de mármol, valoradas en 85 pesetas cada una, y una rota, en 60 pesetas; 5 veladores de piedra artificial, de granito, tasados cada uno en 45 pesetas; 30 sillas de madera, a 8 pesetas una; 6 bancos de madera, a 25 pesetas cada uno; 12 botellas de coñac y anís de distintas marcas, a 25 pesetas unidad; 30 servicios de café, china corriente, a 10 pesetas cada uno; 30 vasos de vermut y vino, de cristal, a 3 pesetas cada uno.

Dado en Palencia, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Bienvenido Guevara. — El Secretario Judicial (ilegible).

567 Núm. 138—170,50 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 91 de 1957 seguido contra Pedro Castelo González, de 47 años, soltero, mutilado, hijo de José y María, natural de Aranga (La Coruña), sin domicilio fijo, por el hecho de daños, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para

que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.	27,55
Reintegro del expediente...	10,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	2,00
Mutualidad.....	8,00
Indemnización.....	260,00
Total s. e. u. o.	307,55

Importa la cantidad de trescientas siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar a Pedro Castelo González, las mismas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal, Juan Manuel Alvarez Vijande. 521

o.º

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 222 de 1956, instado por Albino de la Varga Urdiales, contra José Antonio Villar Centeno, ha recaído sentencia del siguiente tenor su encabezamiento y fallo:

Sentencia: En la ciudad de León a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado número dos de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal y denunciante D. Albino de la Varga Urdiales, mayor de edad, casado, industrial, y perjudicado su hijo José Carlos de la Varga Alvarez, vecinos de León y como denunciado José Antonio Villar Centeno, mayor de edad, soltero y vecino de Trobajo del Cerecedo, por el hecho de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Villar Centeno, de Trobajo del Cerecedo, como autor responsable de la falta de lesiones por imprudencia simple y daños, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena

de pago de multa de cincuenta pesetas; abono de una indemnización al denunciante por todos los conceptos de gastos de curación en cuantía de setecientos cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva para notificación en forma de la sentencia al denunciado José Antonio Villar Centeno, vecino que fué de Trobajo del Cerecedo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Juan M. Alvarez Vijande. 190

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad en la demanda de proceso de cognición promovida por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D.ª María Joaquina Carro y Carro, vecina de Combarros, contra el conductor desconocido del camión matrícula AB—3634, que el día treinta y uno de Enero del pasado año, sobre las seis de la tarde, atropelló en el pueblo de Combarros con el citado camión una res propiedad de la demandante, y contra D. José Cámara Ortiz, vecino de Hellín, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios, se emplaza al citado conductor del camión matrícula AB—3634, para que en el término improrrogable de seis días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Emilio Nieto, 517 Núm. 132—47,85, ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Partido de Ponferrada, en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 351 de 1956, sobre hurto, por medio de la presente se cita al testigo Angel Rodríguez Osorio, mayor de edad, minero y domiciliado últimamente en Matarrosa del Sil, en este partido, para que el día diez de Febrero próximo y hora de doce comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el indicado sumario.

Ponferrada, 24 de Enero de 1957.—El Secretario, Fidel Gómez. 452